



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, 18 ENE. 2022

VISTO: estas actuaciones por las que se llevó a cabo en la Administración Nacional de Puertos un proceso de ascenso para cubrir un cargo de Operador Portuario V – Nivel 6 – Renglón Operativa Portuaria – Unidad Ejecución Operativa – División Coordinación Operativa;-----

RESULTANDO: I) que el Tribunal de Selección interviniente, en base al resultado del concurso de méritos y antecedentes realizado, elevó su propuesta de ascensos.-

II) que el Directorio de la Administración Nacional de Puertos por Resolución N° 726/4.106, de fecha 3 de noviembre de 2021 aprobó la referida propuesta asignando interinamente la función de dicho cargo a quien resultara ganador del concurso;-----

III) que la Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no ha puesto objeciones al procedimiento realizado;-----

CONSIDERANDO: que procede aprobar la promoción propuesta;-----

ATENTO: a lo establecido en los artículos 118 de la Ley N° 9.461, del 31 de enero de 1935, incorporado por el artículo 1° de la Ley N° 9.640, del 31 de diciembre de 1936 y 314 de la Ley N° 14.106, del 14 de marzo de 1973 y en el Reglamento de Concurso para la asignación de Funciones a Término y de Ascensos aprobado por Resolución de la Administración Nacional de Puertos N° 689/3.511, de fecha 20 de octubre de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

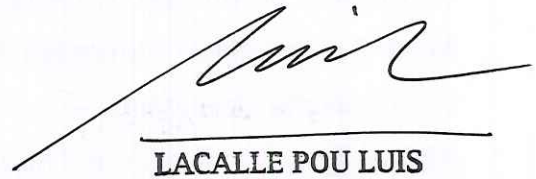
1°.- Apruébase la promoción del funcionario de la Administración Nacional de Puertos, Sr. Enrique Nelson Griotti Santurio, Cédula de Identidad N° 4.693.956-2, para ocupar un cargo de Operador Portuario V – Nivel 6 – Renglón Operativa Portuaria – Unidad Ejecución Operativa – División Coordinación Operativa, de

//...

...//

conformidad a lo propuesto en la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 726/4.106, de fecha 3 de noviembre de 2021.-----

2°.- Vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.-----


LACALLE POU LUIS